VIVA LA FEDERACION

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 17 de su publicacion. BUENOS AIRES, JUEVES 30 DE ABRIL DE 1840. Núm. 5,04

LA
GACETA MERCANTIL
Se publica diariamente en la calle de Cangallo número 75.
PRECIOS
Subscripcion mensual........ $ 12
Números sueltos............ $ 1

Libros latinos.

AMMIANI Marcellini Accedunt Auctaris Ignoti de Imperatoribus excerpta. Sexti Aurelii Victoris Historia Romana. Cicero Cato Major et Lelius. Q. Curtii Rufi Historia Alexandri Magni. Phaedri Aviani et Faerni Fabulae. Eutropii Breviarium Historiæ Romanæ. L. Annaei Flori Epitome Rerum Romanarum. Auli Gellis Noctes Atticae. C. Julii Caesaris Commentarii de Bello Gallico et Civili. Justini Historiarum Philippicarum. A. Persis Flacci et D. Junii Iuvenalis Satirae. Titi Lucretii Cari de Rerum Natura. M. Valerii Martialis Eppigrammata. P. Ovidii Nasonis Quae Supersunt. M. Accii Planti Quae Supersunt Comoediae. Pomponii Melae de Situ Orbis. Phaedri Augusti Liberti Fabularum Æsopiarum. Marcelli Palingenii Stellati Zodiacus Vitae. L. Annaei Senecae Tragoediae. C. Suetoni Tranquilli Opera. Caii Silii Italici Punicorum. P. Terentii Afri Comoediae.

Las obras arriba enumeradas se vende á razon de tres pesos el tomo. Libreria número 30 calle de la Catedral. m28 tf.

SOCIEDAD ESPAÑOLA
DE
beneficencia.

A PRINCIPIOS del año de 1838 se estableció esta sociedad en Nueva York con el laudable objeto de socorrer á todos los españoles y oriundos de estos (de cualquiera parte del mundo que sean) que estén ó aporten a esta ciudad en estado de desamparo, sea por naufragio, enfermedad ú otras desgracias inevitables, á que está sujeta la humanidad. Ninguno de cuantos hablan lengua de Castilla en las cuatro ó cinco partes del mundo puede asegurar que no necesitará algun dia de la caridad y consuelos de esta benéfica institucion, ó á lo menos alguno de su familia, pariente ó amigo, por consiguiente en todos es un deber el contribuir á su sosten. Las personas caritativas dar alguna donacion hácia tan piadosa obra, ó los individuos que gusten hacerse socios, tanto ausentes como transeuntes, podrán dirigirse al tesorero de la sociedad D. Andres Patrulló, número 10 *Gold-street*, Nueva York. Octubre 28 de 1838.

☞ Los Editores de papeles en español de cual quiera parte del mundo que sean, harán un servicio á la humanidad, insertando de cuando en cuando este anuncio por lo que ésta sociedad les quedará reconocida.

A BENEFICIO
DE LOS
ENFERMOS.

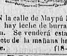

EN la calle de Maypú No. 76, hay leche de burra recien parida. Se venderá esta desde las siete de la mañana hasta las nueve. f18—tf*

DIVISAS.

CON Retrato á 12 reales una, se hallan de venta en el despacho de esta IMPRENTA, calle de Cangallo número 75.

ESPIRITU DE LA BIBLIA
Y
MORAL UNIVERSAL.
Sacada del Antiguo y Nuevo Testamento.
Escrita en toscano por el Abad Martin,
Con las citas al pié,
Traducida al castellano por un clérigo seglar de la Congregacion de San Cayetano.

SE HA PUBLICADO una segunda edicion de esta recomendable obrita, y se halla de venta en esta Imprenta á 4 pesos ejemplar.

Extracto del Prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filósofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filósofo ha dicho, ni la humana sabiduria podrá imaginar.

En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimientos: donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se engrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennoblece y eleva á la esperanza de la inmortalidad.

¡O vosotros, venturosos jóvenes, á quienes no ha corrompido todavia, el contagioso alimento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de una falaz filosofia, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsoladora en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme á las necesidades y felicidad del hombre, y tan esencial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta la verdadera ciencia y sólida filosofia.

Como no todos los fieles pueden dedicar, se al estudio seguido y reflexivo de la sagrada Escritura, aun en la lengua vulgarni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo Testamento, respecto al conocimiento de la esencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador Nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte histórica legal de la Biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas esencial de las Santas escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Así es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse á fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clásica! Los jóvenes conocerian y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios; una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon, los dirige hácia el amor de Dios—orígen de todo bien, y la única que nos hace felices, volviéndonos mejores: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo, desde muchos siglos hasta el presente, han profesado inviolablemente, haciendo alarde de esta profesion. m.3.

Se necesita

UNA mayordoma en una casa quinta cerca de la ciudad. Trayendo buenas recomendaciones recibirá un buen sueldo. m16—tf*

Wanted.

A respetable woman as á House Keeper in a quinta near town; good recommendaciones will be required and liberal wages given—
Apply at this office. m16—tf*

PARA
quien necesite.

En la casa de martillo de J. J. Arriola calle de la Reconquista núm. 14, hay á venta un Diccionario nuevo, ingles y castellano en dos tomos.

Documentos Oficiales.

¡ VIVA LA FEDERACION !

La Honorable Junta de Representantes

Buenos Aires, Abril 28 de 1840—
Año 31 de la Libertad. 25 de la Independencia y 11 de la Confideracion Argentina—

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

El infrascrito Presidente de la H. Junta, por disposicion de dicha H. Corporacion, pasa á V. E. en copia autorizada la sesion de 24 del corriente.
Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la H. Junta.)

MIGUEL GARCIA.

(El Diputado Secretario.)

LUCAS G. PEÑA.

Buenos Aires, Abril 29 de 1840—

Avísese el correspondiente recibo y publíquese.

ROSAS.

AGUSTIN GARRIGÓS.

¡VIVA LA FEDERACION!

SESION DE 24 DE ABRIL DE 1840.

Señores.		
Presidente	Oromí	Pino
Argerich	Pereda (D. B)	Piñeiro
Corbalan	Pereda Saravia	Medrano (D. P.)
Campana	Pinedo	Correa-Morales
Cardenas	Pereira	Alsina
Dolz	Rolon	Arrotea
Elortondo	Riglos	
Ezcurra (D. F.)	Saenz-Peña	Sin aviso
Garcia	Torres	Anchorena
Garrigós	Vidal	Boneo
Gari	Vela	Escalada
Gonzalez-Peña.		Fuentes
Gaete	Con aviso	Rufino
Hernandez	Villegas	Vivar
Irigoyen	Terrero	Ximenez
Lahitte	Senillosa	
Medrano (D E.)	Ramirez	Licenciado.
Mansilla	Rosas	Ezcurra (D. J. M.)
	Pacheco	

En Buenos Aires, á 24 de Abril de 1840, reunidos los Sres. Representantes en su sala de sesiones á saber (los del margen), el Sr. Presidente abrió la sesion con la lectura de la acta correspondiente á la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de dos solicitudes que se habian recibido, la primera subscripta por trescientos ciudadanes, vecinos de San Nicolas de los Arroyos, solicitando la reeleccion del actual Sr. Gobernador por el periodo de cinco años, y las facultades acordadas por la Ley de 7 de Marzo de 1835. La segunda de los vecinos de la Mar Chiquita solicitando lo mismo que en la anterior subscripta por 209 ciudadanos. Se mandaron agregar á las que sobre lo mismo existian en Secretaria.

Se pasó á considerar el siguiente proyecto presentado por la Comision especial.

Artículo 1.° La H. Junta de Representantes declara que el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, en el uso que ha hecho de la suma del poder, con que fué investido por la ley de 7 de Marzo de 1835, ha llenado los designios que tuvo la Provincia al sancionarla.

Art. 2.° En virtud de lo declarado en el articulo anterior se acuerda un voto de gracias al benemérito Gefe del Estado, Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, por el celo, patriotismo y saber con que ha desempeñado su mision, sosteniendo la causa sagrada de la Confederacion Argentina, y de la Libertad é Independencia Americana.

Art. 3.° Una Comision del seno de la Representacion de la Provincia compuesta de tres Representantes que nombrará su Presidente, transmitirá este voto á viva voz al expresado Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas; personándose ante él al efecto, el dia y hora que S. E. designare.

Art. 4.° Comuníquese al P. E.

SR. GARRIGOS. Señores: la salvacion de la República, la conservacion del órden, el exterminio del bando feroz y salvage de unidad, que queria precipitar la Pátria en un torrente de calamidades, la defensa del honor y dignidad del Estado, su libertad é independencia; estos han sido exclusivamente los importantes objetos á que se han dirigido las medidas gubernativas del gran ciudadano Gefe del Estado, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, en el periodo de su gloriosa administracion, que ha fenecido el 13 del actual mes.

El patriotismo, justificacion y sabiduría con que ha señalado todos los actos de su gobierno, son debidamente apreciados por los Representantes del Pueblo: lo son tambien por las Provincias Confederadas, y por los Estados del Continente Americano. Los hombres libres en fin, del mundo culto, que no juzgan los Majistrados por las diatribas groseras y calumniosas imputaciones de sus adversarios, sino por su conducta pública, han hecho la justicia debida al Ilustre Restaurador de las Leyes.

En vano escritores inmundos, que desertando cobardemente de la gran causa del Continente Americano, se vendieron con vileza al oro extrangero, han pretendido denigrar al heroe argentino; sus asquerosas producciones solo han tenido por resultado la execracion de todos los imparciales, y el mas alto desprecio del Pueblo federal, que reputa á esos traidores como entes abyectos, cubiertos de eterno baldon é ignominia.

¡Miserables! Encorvados bajo el yugo vergonzoso de un abominable déspota imbecil usurpador, tan ignorante como corrompido, llaman tirano al esclarecido ciudadano, en quien el pueblo argentino ha depositado la mas ilimitada confianza, la suma del poder público, para que le preserve de los horrores de la anarquia, de esa anarquia que en vano han procurado introducir en la República los pérfidos unitarios, porque aquel brazo poderoso la ha repelido con denuedo.

¡Tirano! al celoso defensor de las leyes, al que mirando en menos el peligro, y superando obstáculos de magnitud se lanza ardorosamente á todo lo que es útil y glorioso, y conducente al sosten de la causa de la libertad è independencia de la República.

¡Tirano! al que mas respeta la justicia, y al que contiene la irritacion pública para que las masas no descarguen el peso de su justa indignacion contra los infames liberticidas!!!

¡Imbéciles! Tirano es el que mendigando fuerzas extrangeras derrocó la autoridad legal del Estado Oriental, para apoderarse de ella, hollar las leyes, atacar la propiedad de los ciudadanos fieles defensores de la causa de la legalidad, dilapidar el tesoro público, y sacrificar las prerogativas nacionales con la mas torpe degradacion á un poder extrangero. Tirano es el bandido sedicioso, que despues que cometió el horrendo crímen en 828 de hacer un motin para asesinar *por su órden* el primer magistrado, y ocupar su lugar del que le hizo descender con vilipendio la Provincia toda armada en masa, no ha cesado de hostilizar la República, invadiendo con los salvages vándalos que le siguen algunos de los estados Confederados, donde ha cometido los mas espantosos crímenes é inauditas crueldades.

Nada mas propio que clasificar de tirano á un malvado déspota de este tamaño, que batido siempre por los bravos federales, pero siempre anarquista y feroz por caracter, se complace en asolar la tierra por donde pisa, y en ver ver derramar la sangre americana, por mas que él conozca que la opinion pública lo execra, y que jamas verá logrados sus depravados designios de trastornar el órden en el suelo de los libres.

Monstruos de esta clase, sin mas mision que la de su criminal audacia, son ciertamente tiranos aborrecibles, que con crueldad é injusticia esparcen la ruina y la desolacion por todas partes.

Pero el que está encargado de la autoridad por emanacion del pueblo soberano; el que este ha elegido por sus relevantes cualidades, y virtudes republicanas, como columna del orden y baluarte de sus libertades; en quien para su mayor seguridad y para la defensa de sus derechos, por su libre y espontanea voluntad, tiene depositada la suma del poder. ¿Como podrá ser un tirano! Si egerce un poder extraordinario, lo egerce legalmente, y con justicia y rectitud; y lo egerce por que asi lo exige la salud pública.

¿Hay quien pueda negar á un Estado Independiente el derecho que tiene, como nacion libre, de constituir su gobierno bajo aquella forma que sea mas análoga á sus circunstancias y al bienestar de la sociedad?

¿Y quien duda que un gobierno fuerte por la ley, y apoyado por la razon pública es indispensable para la vida del Estado, cuando las pasiones desencadenadas, y una obstinada insistencia en el horrible crimen de rebelion, requieren todo el vigor y energía suficientes en la accion de la autoridad para reprimir los avances de la demagogia?

El pais conserva su tranquilidad, y aun prospera en medio de los embates de la anarquia, cuando el Gefe Supremo investido de ese poder saludable, tiene la conviccion que sus medidas beneficas, vigorosas y patrióticas hallan simpatias en el corazon del pueblo; y cuando el amor de este hacia aquel se aumenta por el convencimiento que le anima de las rectas y justificadas intenciones del magistrado lo que preside.

Esta armonia entre el gobernante y los gobernados constituye la verdadera fuerza pública, cuyo asendiente es irresistible.

De esperar es entonces el triunfo de la buena causa; y que desapareciendo los amagos de la anarquía con el esterminio de sus caudillos se consolide el órden y obtenga el Estado el respeto interior y exterior que le es debido, y llegue al grado de prosperidad, gloria y dignidad á que debe aspirar un pais libre: estos preciosos bienes compensan suficientemente las privaciones transitorias de algunos derechos que haya sido necesario subordinar al bien comun; porque sin esta autoridad fuerte por la ley, no solo peligraria la existencia de la Patria, sino que todos los derechos serian quiméricos, y las libertades puramente nominales.

Estos principios que han sido adoptados en todos los siglos para casos idénticos por los pueblos del viejo y nuevo mundo regiaron la conducta de la H. Sala, al depositar en el Gefe Ilustre del Estado la suma del poder, por la ley de 7 de Marzo de 1835, ley que despues fué ratificada por este gran pueblo; ley en fin, sin la cual el pais se habria undido en el espantoso abismo de la anarquía.

Véase, pues, con cuanta sin razon é impropiedad se clasifica por los salvages unitarios de tirano á un digno Magistrado, que es el ídolo del pueblo, por su rectitud y justificacion; y cuyo poder omnímodo arranca de la libre voluntad de la provincia y de la exigencia con que lo reclaman las inicuas agresiones del bando traidor: y nótese tambien que esos siervos degradados del despotismo mas abominable, desertores de la gran causa americana se prostenan con la mas ignominiosa humildad ante los protervos caudillos de la rebelion y del vandalage, ante los verdaderos tiranos, destructores de su patria, enemigos del órden, de las libertades públicas y de la dignidad é independencia de la República.

Entretanto señores, la justicia que marca todos los actos de la Legislatura de la Provincia demandaba una declaratoria solemne del buen uso que ha hecho Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes de la suma del poder con que fué investido por la ley de 7 de Marzo de 1835, en que se manifieste que la H. Sala se halla plenamente satisfecha de que el Gefe del Estado ha desempeñado dignamente su mision, llenando todos los objetos que se tuvieron en vista al dictar la Ley mencionada.

A esto se dirigia el proyecto que tuve el honor de proponer á los SS. RR. y á que se le tributasen las debidas gracias por los servicios distinguidos que ha rendido á la Patria. La Comision, (á que tengo el honor de pertenecer) encargada de dictaminar acerca del proyecto lo halla arreglado en lo substan

cial; y solo propone unas cortas modificaciones en la redaccion, con las que estoy enteramente conforme.

Al presentar á los SS. RR. mi proyecto pasé en revista en su fundacion aunque muy rápidamente cuanto el pais debe á los conatos, esfuerzos y sacrificios de este hábil y enérgico Magistrado; y demostré que aun cuando habian sido aprobadas por la H. Sala aisladamente algunas medidas gubernativas, esto no obstaba á que la H. Sala se pronunciase en órden al ejercicio en general de la suma del poder, teniendo, como tienen los SS. RR. su juicio formado á este respecto, y siendo ademas este apoyado por la opinion general manifestada en toda la provincia al pedir la releccion del Gefe del Estado, con las mismas facultades que le fueron conferidas por aquella Ley; lo cual prueba evidentemente la aceptacion universal que ha merecido la marcha eminentemente patriótica, justa é ilustrada del Gran Republicano que dirige los negocios públicos. Esto me releva hoy de entenderme sobre una materia, que por otra parte está al alcance de todos los SS. DD., y de este gran pueblo, testigo de todos los esfuerzos de Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes por el bien y felicidad de su Patria.

Yo he de votar pues, por la admision del Proyecto en general, y por sus artículos en particular: si en su discusion fuesen necesarias algunas esplicaciones, se harán un honor en darlas los miembros de la Comision.

Declarado el punto por suficientemente discutido, la Sala admitió el Proyecto en general, y en seguida fueron sancionados los cuatro artículos tales cuales eran propuestos por la Comision.

Dl Sr. Presidente nombró en seguida á los Señores Diputados Pinedo, Garcia y Vela para integrar la Comision que expresa el artículo 3.°

Se pasó en seguida á considerar el siguiente decreto, que proponia la Comision de peticiones en la 3.ª renuncia del cargo de Representante, que hacia D. José Maria Rojas.

Art. 1.° Procédase á nueva eleccion de un Representante por la 3.ª Seccion de Campaña.

Art. 2. Comuníquese al P. E.

SR. IRIGOYEN. Señores, una imprudencia del Sr. Rojas, permítaseme esta espresion, me obliga á presentar algunas observaciones contra el Proyecto de la Comision. El Sr. Rojas, á quien la Patria ha hecho los mas distinguidos servicios. ha sido electo Representante por una seccion de la Provincia. La Sala aprueba la eleccion, y el Sr. Rojas renuncia tres veces, ¿y en que se funda esta insistencia tenaz? En falta de voluntad. Señores, yo creo qúe ninguno de nosotros, está en este lugar por su gusto: él no ofrece sino compromisos y penas, pero es preciso servir á la Patria; es preciso respetar la autoridad de la Sala. Adonde vamos á parar Señores, si cada Diputado dice yo no quiero venir, aunque el Pueblo y la Sala me lo manden? Es preciso castigar esta conducta anárquica, esta falta de civismo. Con este objeto yo propongo que el proyecto de la Comision se enmiende del modo siguiente.

Art. 1.° "La Sala declara insuficientes las razones en que apoya "su renuncia D. José Maria Rojas."

Sancionado este artículo, me conformo con el Proyecto de la Comision. De este modo se adopta el medio que muy discretamente propuso el H. Diputado que en dos sesiones anteriores manifestó hasta la evidencia la tenacidad del Sr. Rojas en no admitir el cargo de Representante; yo recuerdo que él pidió, que sin admitirse la renuncia, se procediese á nueva eleccion; yo insisto pues en que la Sala admita el artículo que he propuesto.

SR. GARI. Efectivamente la Comision está penetrada de que las razones en que se apoya la tercera renuncia del Sr. Rojas son insuficientes, porque no han añadido nada á las que anteriormente habia espuesto. La Comision al circunscribir el dictámen á esas cuatro palabras no ha querido sino evitar una especie de choque indecoroso ciertamente, como lo ha indicado en la discusion que hubo sobre este asunto un Sr. Diputado en otra sesion; porque la H. Sala debe estar persuadida de que el Sr. Rojas no ha de presentarse ya á prestar el juramento. Por consiguiente diciendo la Comision en el Proyecto que ha presentado, que se proceda á la eleccion de nuevo Representante que entre en lugar de aquel, viene á declarar aunque no espresamente, pero de un modo que solamente por una especie de consideracion es que no declara terminantemente la insuficiencia de los motivos que ha espuesto el Sr. Rojas para insistir en la tercera renuncia; porque efectivamente la Comision no habria tenido inconveniente en proponer la declaratoria de que son insuficientes las razones, mas ese caso habria tenido tambien que aconsejar se le compeliese á venir y prestar el juramento; y esta es lo que la Comision no ha creido conveniente para evitar dicho choque; y solo se ha limitado, desentendiéndose de que esas razones son insuficientes, á decir *procédase á nueva eleccion*, dándose por vacante este puesto. Por lo que hace á mi no tengo inconveniente en que en lugar del primer artículo del proyecto se ponga el que ha indicado el Sr. Diputado.

SR. DOLZ. Yo tambien me allano á eso mismo.

SR. GARRIGOS. Yo creo que será conveniente votar primero por el artículo tal como lo ha propuesto la Comision, y despues, si fuese desechado, entrará la indicacion que ha hecho el Sr. Diputado, puesto q' yo no veo q' la Comision haya retirado su redaccion; ademas q' yo no estoy tampoco conforme con esa indicacion; y la razon q' tengo para ello es q' hay una notable incoherencia en el artículo que se propone, y el segundo que debe continuar; porque en el artículo propuesto se afirma que la H. Sala no considera suficientes las razones que ha espuesto el Sr. Rojas para admitirle la tercera renuncia, y en el artículo siguiente dice *procédase á nueva eleccion;* lo cual hace incurrir en una contradicion notoria á la H. Sala. Es cierto que la discusion se ha de publicar, y que por ella se dará á conocer la verdadera idea; pero muchos no leerán la sesion, y encontrarian entre el primer artículo que propone el Sr. Diputado, y el siguiente de la Comision, esa incoherencia y contradiccion; porque dirian; si no son suficientes las razones que dá el Sr. Rojas para admitirle su renuncia, ¿por qué se le admite? que es á lo que equivale el *procédase á nueva eleccion*. Yo creo que el sesgo que ha tomado la Comision de peticiones es muy oportuno, porque sin admitir la renuncia, para lo cual no se hallan razones bastantes, propone que se proceda á una nueva eleccion, para evitar ese choque, en que no es honroso á la H. Sala entrar con un ciudadano, haciendo uso del derecho que le asiste para compelerle á llenar el cargo con que le han distinguido sus conciudadanos, pero prescindiendo de esto, aconseja que se proceda á nueva eleccion para concluir este ruidoso asunto. Y como yo estoy mas bien por la redaccion que presenta la Comision, pido que se ponga á votacion, porque no veo que la indicacion esté apoyada mas que por dos individuos de la Comision, que no forma la mayoria; y para poder retirar este artículo necesitaria un acuerdo especial de la Sala. Así pido que se vote el artículo de la Comision tal como está propuesto, y si fuese desechado entonces entrará el que se ha propuesto por el Sr. Diputado, al cual he de oponerme siempre porque adolece de los vicios que he manifestado, contradicion é incoherencia.

No asi sucederia aprobándose el Proyecto de la Comision, por el que sin ser la H. Sala inconsecuente con sus anteriores resoluciones adopta ya la que corresponde en el presente asunto.

SR. ARGERICH. La práctica en estos casos ha sido que cuando se propone al proyecto en discusion alguna adicion ó mejora en el momento que un individuo de la Comision toma la palabra para decir que está conforme, se oponen ó adhieren los demas individuos de la Comision. De aquí es que expresando algun Diputado una idea nueva, si es admitida por la Comision entra en lugar del artículo propuesto; pero para ello es necesario que los demas señores de la Comision digan si están conformes ó no con esa enmienda.

SR. VELA. Yo he de estar por el Proyecto de la Comision tal cual se ha presentado.

SR. CARDENAS. Por mi parte yo estoy tambien conforme del mismo modo con el Proyecto de la Comision.

SR. IRIGOYEN. Señor, cuando no existe una ley á que subordinarse, cuando tampoco puede citarse práctica, porque es un negocio enteramente nuevo, ¿qaé hemos de hacer? El Sr. Rojas completamente favorecido por el Gobierno ha hecho una ostentacion pública de sus principios liberales, de su justicia y de su patriotismo, con este motivo la Sala le dice, venga V. á ejercitar ese corage, á emplear esas virtudes en servicio de la Patria; mas él alegando enfermedades que no tiene, servicios que no ha rendido, porque habria dicho con mas propiedad que la Patria lo ha servido, desprecia la resolucion de la Sala é insiste en q' no ha de venir. El Sr. Diputado ha observado perfectamente que existe una contradiccion si se admite el artículo que he propuesto, con los otros que presenta la Comision, yo tambien la conozco, estoy conforme con la observacion; pero Sres. es preciso adoptar una medida capaz de contener este escándalo. La conducta del Sr. Rojas es impertinente, ofende los respetos de la Sala, y no puede quedar impune. Insisto en que la Sala admita el artículo que he propuesto.

SR. GARI. Justamente las mismas objeciones, que ha espuesto el Sr. Diputado Garrigos, ha tenido presente la Comision, porque ellas resaltan efectivamente; pero por lo demas quiso callar sobre si eran ó nó suficientes los motivos que habia tenido en vista el Sr. Rojas, para hacer por tercera vez su renuncia. Asi es que le pareció á la Comision como mas prudente decir solo procédase à nueva eleccion. Dije antes, que por mi parte no tenia inconveniente en que se admitiese la indicacion del Sr. Diputado Irigoyen, mas esto no queria decir que estaba en contra del proyecto que habia presentado la Comision.

SR. GARRIGOS. Podriamos pasar á un cuarto intermedio, y durante él, podrá la Comision convenir en los términos en que podrá redactarse. Tal vez con una pequeña variacion que se hiciese no habria necesidad de la adicion de otro artículo ni se incurriria en ninguna contradiccion. Por otra parte, el asunto está en discusion en general, y conformandose los Sres. de la Comision con algunos otros Srs. Diputados en una nueva redaccion con las indicaciones que se han hecho, se podria conciliar todo en un cuarto intermedio. Los Sres. Diputados no pueden hablar mas que una vez en la discusion en general, y si se admitiese ahora asi como está, al entrar en la discusion en particular, nos envolveriamos de manera que acaso no pudiesemos arribar à una resolucion. Creo pues que allanaremos todas las dificultades, y se ahorrará mucho tiempo pasando á un cuarto intermedio, en que pueda redactarse el artículo en la forma que corresponde.

SR. ARGERICH. Yo estaré conforme con esa indicacion, pero con tal de que se esprese el desacato del Sr. Rojas y su obstinacion en desobedecer las resoluciones de la H. Sala, y aun he de proponer otro artículo. Y mientras no se marque de un modo expreso el desacato del Señor Rojas, no estaré conforme.

Habiendo pasado à un cuarto intermedio los Sres. Diputados, y despues de vueltos de él, la Comision presentó el siguiente decreto.

"No obstante que se consideran insuficientes las razones que aduce el esponente para la renuncia que por tercera vez interpone, ofíciese al P. E. para que proceda á nueva eleccion de Representante por la tercera seccion de campara."

SR. GARI. Por esa espresion *no obstante que la Sala considera insuficientes los motivos que espone el Sr. Rojas para su tercera renuncia, procédase á nueva eleccion* aunque parece que lo que corresponderia decir seria, *compelase al Sr. Rojas á que se presente á prestar el juramento*, es como decirle, aunque se le podia obligar á Vd. á que ejerciese este cargo, no se le necesita á Vd. y la H. Sala no quiere que venga Vd. á prestar el juramento.

SR. IRIGOYEN. Como el asunto es nuevo, y es un asunto particular, á fin de que no se cometa ninguna imperfeccion, yo seria de parecer que se suspendiese la discusion mientras se arregla un otro proyecto que comprendiese las ideas que se han vertido por algunos Srs. DD. en esta sesion.

Esta indicacion que pasó á ser una cuestion de órden fué suficientemente apoyada.

SR. GARRIGOS. Señores, este asunto no es de tanta importancia que no pueda hoy quedar concluido; ¿y á qué dejarlo para otra sesion en que probablemente no habrá otro de que tratar? Porque es menester tener presente que la Legislatura concluye y cierra sus sesiones en el 30 de Abril, y será probable que quede este negocio sin resolverse, si hoy no se resuelve. Ademas que todo cuanto aqui se ha expresado respecto de la renuncia del Señor Rojas y de las razones que hay para no admitirla, en donde debe constar es en la sesion que se publique no en el decreto el cual debe ser sumamente conciso, sin mas razones que la expresion de la ley, ó de la legislacion que se adopte; y el proyecto presentado por la Comision llena este objeto, por cuanto reconoce que las mismas razones que habian mediado en las otras dos renuncias del Sr. Rojas, son las que ahora se aducen nuevamente; y que si entonces se consideraron por insuficientes las razones, tambien se consideran ahora. Pero como no hemos de dar lugar á que se haga otra renuncia, porque no seria decoroso á la Sala, la Comision toma un sesgo prudente que al mismo tiempo que marca la insuficiencia de las razones del Sr. Rojas, provée á llenar el vacio que el debió ocupar; dejando bien patentes las ideas que á este respecto se han manifestado en la H. Sala. ¿Y puede decirse mas ni darse mas estension á este decreto? Aquí se espresa de un modo muy notable la razon que hay para no admitir la tercera renuncia, cual es la de no haberse aducido ninguna causal nueva; y decir en este caso, procedase á nueva eleccion, es lo mas esencial y necesario que puede prescribirse en este asunto, para que se nombre otra persona que llene el vacio del Sr. Rojas.

Me parece por lo tanto que no debemos dar tanta importancia á este asunto que es meramente subalterno y que no se debe esperar para resolverlo á que haya otra sesion para solo este asunto; tanto mas que estando próximo el dia de cerrar sus sesiones la H. Sala, quedaria probablemente sin resolver y nada mas propio que el que al tiempo de terminar V. H. el periodo legislativo no dege pendiente asunto alguno de los que le corresponden resolver; cuando por otra parte está agotada la materia, y se ha dicho ya cuanto hay que decir sobre el particular.

SR. ARGERICH. Señor dos son los objetos que nos podemos proponer en la resolucion de este asunto: el primero es declarar insuficientes las razones que ha espuesto el Sr. Rojas en su renuncia; y despues declarar vacante el puesto que deja de ocupar el mismo Rojas. Respecto del primero me parece que no es tan subalterno como ha indicado el Sr. preopinante, porque hay antecedentes escritos que hacen esta renuncia mas grave que lo que piensa el Sr. Diputado; porque hay antecedentes escritos que nos hacen ver que este hombre lleva en su renuncia una obstinacion sistemada por principio, pues ha desacatado y desobedecido la resolucion de la H. Sala, en que no puede ahora fijarse bien la Sala, razon poderosa para que ahora se suspenda esta resolucion hasta otra sesion. En cuanto al segundo se dice que es urgente concluir este asunto porque vamos à entrar en receso y que quedará sin resolver. Por lo mismo que va la Sala á entrar en receso no se debe dar á la resolucion del asunto esta urgencia; pues si en el tiempo que han durado las sesiones ordinarias, ha estado vacio este puesto que debió llenar el Sr. Rojas, poco importa que lo este en el periodo del receso. Con que no creo que haya esa urgencia de declarar la vacante para la otra Legislatura; porque ya vamos á entrar en reseso. Entonces el primer objeto será nombrar Representantes para el periodo legal; y suspendiendose este asunto para otra sesion, podrá ser tratado con nuevos conocimientos en que podrán fijarse los Sres. Representantes y yo el primero para dar una resolucion terminante. Pero si la Sala es de parecer que se resuelva, pido que por un artículo 2.° ó 3.° se marque el desacato y la desobediencia del Sr. Rojas á la resolucion de la Sala mostrandose desagradecido á los grandes beneficios que debe á la Patria Y mientras que esto no se manifieste, no estaré por el artículo que se propone.

Puesto á votacion conforme á la indicasion que se habia hecho de si se suspenderia ó no la consideracion de este asunto hasta otra sesion, la Sala se pronunció por la negativa por diez y seis votos contra doce.

Se leyó otra vez la nueva redaccion que habia presentado la Comision.

SR. ARGERICH. Pido que se le agregue despues de la palabra renuncia, las de *obstinada y sistemada.*

Declarado el punto por suficientemente discutido se puso á votacion el decreto tal cual lo proponia últimamente la Comision, habiéndose hecho la advertencia que los SS. DD. que estuviesen porque el decreto fuese sancionado con las palabras de *obstinada y sistemada* que proponia el Sr. Argerich estuviesen por la negativa, y los que, por el de la Comision por la afirmativa. La votacion resultó en favor del proyecto de la Comision por quince votos contra trece.

Despues de esto se levantó la sesion.

Es copia conforme.

(El Diputado Secretario)

LUCAS G. PEÑA.

¡VIVA LA FEDERACION!

La H. Junta de Representantes.

Buenos Ayres, Abril 24 de 1840. Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia, y 11 de la Confederacion Argentina.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

La H. Junta de Representantes ha tenido á bien en sesion de la fecha sancionar lo siguiente—

Art. 1.° La H. Junta de Representantes declara que el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia Brigadier D. Juan Manuel de Rosas en el uso que ha hecho de la suma del poder, con que fué investido por la ley de 7 de Marzo de 1835, ha llenado los designios que tuvo la Provincia al sancionarla.

2.° En virtud de lo declarado en el artículo anterior se acuerda un voto de gracias al benemerito Gefe del Estado Ilustre Rertaurador de las Leyes Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, por el celo, patriotismo y saber con que ha desempeñado su mision sosteniendo la causa sagrada de la Confederacion Argentina y de la Libertad é Independencia Americana.

3.° Una Comision del seno de la Representacion de la Provincia compuesta de tres Representantes que nombrará su Presidente transmitirá este voto á viva voz al expresado Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, personándose ante él al efecto, el dia y hora que S. E. designare.

4.° Comuníquese al P. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la H. J.)

MIGUEL GARCIA.

(El Diputado Secretario.)

LUCAS G. PEÑA.

¡VIVA LA FEDERACION!

La H. Junta de Representantes.

Buenos Ayres, Abril 24 de 1840. Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia, y 11 de la Confederacion Argentina.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

En virtud de lo resuelto por la H. Sala con esta fecha en el artículo 3.° han sido nombrados para integrar la Comision que debe personarse ante V. E. los Sres. Representantes D. Agustin Pinedo, D. Baldomero Garcia y D. Pedro Vela.

Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la H. Junta.)

MIGUEL GARCIA.

(El Diputado Secretario.)

LUCAS G. PEÑA.

¡VIVA LA FEDERACION!

El ciudadano Brigadier Juan Manuel de Rosas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1840. Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia, y 11 de la Confederacion Argentina.

Á la H. Representacion de la Provincia.

La manifestacion que los SS. RR. han sancionado en 24 del corriente ha penetrado al infraescrito del mas vivo profundo reconocimiento— Todas sus penosas tareas han sido suficientemente compensadas desde que los dignos RR. del Pueblo, fieles órganos de la voluntad general se han dignado acordar esta declaracion, con un voto de gracias por los servicios que ha tenido el honor de rendir á su Patria—

Sentirá la alta honrosa satisfaccion de recibir á la Honorable Comision el 30 del corriente á las tres de la tarde—

Dios guarde á V. H. muchos años—

JUAN M. DE ROSAS.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1840.—
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia y 11 de la Confederacion Argentina.

A la Honorable Legislatura de la Provincia—

SEÑORES REPRESENTANTES—

Altamente complacido el Gobierno siente una viva satisfaccion al cumplir el deber que le prescribe la Ley—Habeis enlucido la Historia Argentina con una página inmortal—Elevados á una altura esplendorosa declarasteis enérgicos cuanto importa el sacrificio aun de la fama en defensa de la Libertad— Ardorosos en patriotismo sancionasteis recursos que vigorosamente impulsan la Causa Santa de la Confederacion, y de la América—Terminadas estas vuestras sesiones ordinarias con infatigable constancia, vais á continuar las extraordinarias—

¡Señores Representantes! Triunfante brilla la Libertad de la Patria—Vuestro es este lauro: vuestro tan esclarecido honor—Inmensamente regocijado el Gobierno, os felicita por tanta virtud, tanta dignidad y tanta gloria—La Provincia y la República os dirigen su mas fervoroso voto de gratitud—La América, y el mundo libre os acuerdan honorables simpatias—Habeis enaltecido las glorias de la Confederacion Argentina—Habeis colmado las esperanzas de los amigos de la Libertad del Mundo—

Dios guarde á V. H. muchs años—

JUAN M. DE ROSAS.
FELIPE ARANA.
MANUEL INSIARTE.

REVISTA
DE
Periódicos Estrangeros.

BRASIL.

Apertura de la Sesion extraordinaria de la Asamblea General Legislativa, en 9 de Abril.

Diez minutos antes de la 1 se anuncia la llegada del Exmo. Sr. Regente, que es recibido con las formalidades de estilo, y sentándose a la derecha del Sr. Presidente, lée la siguiente alocucion:——

"Augustos y dignisimos Sres. RR, de la Nacion,

"Me congratulo con vosotros por vuestra presente reunion.

"Tengo el pesar de anunciaros que S. M. el Emperador se ha hallado ultimamente enfermo: pero gracias al Todo-Poderoso, vá progresivamente mejorando. Sus augustas hermanas gozan felizmente de prospera salud.

"El público interes, de que sois tan solicitos, exige que os ocupeis de la conclusion del presupuesto, que no cupo en el periodo de la última sesion legislativa.

"Está abierta la sesion extraordinaria.

"Pedro de Araujo Lima."

Concluida la lectura, se retira con la misma formalidad con que entró, y se levanta la sesion á la una.

(Jornal do Comerce.)

FRANCIA.

TRATADO ENTRE LA INGLATERRA Y FRANCIA.

El *Journal des Debats* de 14 de Febrero, publica las siguientes noticias sobre las convenciones adoptadas por los comisarios ingleses y franceses encargados de preparar las bases de un tratado de comercio entre los dos paises.

"Las negociaciones entabladas por la administracion de 15 de Abril, al principio de 1838, entre la Francia y la Inglaterra, para la reforma de los aranceles de las aduanas, y continuadas por el ministerio actual, parecen próximas á su término. Los comisarios están hoy de acuerdo sobre todas las concesiones reciprocas, si se puede dar el nombre de concesiones á las medidas que han de aprovechar igualmente á ambas partes. La Inglaterra, que sobre todo, es manufacturera, debe recibir con condiciones menos leoninas nuestros vinos y aguardientes. Muchos de sus rigores para con algunos productos de nuestras fabricas, tales como vidrios y papeles pintados, van á ser disminuidos. Por su parte, la Francia debe bajar los derechos impuestos á algunos productos ingleses, como la quincalleria, por ejemplo. Hará tambien desaparecer algunas prohibiciones, y se obligará á aumentar en una proporcion limitada los derechos sobre los géneros de hilo, de que en este momento la Inglaterra inunda nuestro mercado. Si, como es de esperar, fueren aceptadas estas disposiciones por nuestras Camaras de una parte, y el Parlamento de la otra, habrá mejoria en nuestras relaciones con la Gran Bretaña. Sin duda que ellas podian ser mas fecundas. Es lástima, por ejemplo, que no se borrase de nuestro arancel la palabra *prohibicion*, dejándola subsistir acerca de industrias que deben al fin ser aclimatadas en nuestro pais, como la de los algodones. Nada impedia á que se sostituyese la imposicion de derechos á la prohibicion absoluta, porque podia ella ser tal, que se hiciese enteramente prohibitiva. La proteccion seria en este caso la misma, mas al menos no sancionaria nuestro código de comercio un principio cuyos menos defectos es ser impracticable. Parece tambien que subsiste el *statu quo* con respecto á los fierros. Todavia á este respecto deberia haber una reduccion de un cuarto ó de un quinto en las imposiciones. Parece tambien que serán en breve concluidas algunas negociaciones pendientes con la Holanda."

Instado por una interpelacion parlamentaria, respondió el ministro de comercio ingles en la sesion de 13 de Febrero, que el tratado con la Francia no estaba concluido, mas que él esperaba conseguir una feliz conclusion. *(Siecle)*

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 196. **Cuenta de la Tesorería General del Miércoles 29 de Abril de 1840.**

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.	Crédito pagado con tierras.	Crédit. liquidados con fond. públi.
ENTRADA.										
Existencia de ayer 28	648,019 7	45 4¾	159.307 2	61,276	554,078 2¾	74,300	4,385,600	1,600,432 ⅓		
Letras vencidas y cobradas	2,223 4									
Recibido en crédito para pago de tierras	" " " "	....	....	....	....	....	....	....	7,470	
Idem id. para id. de fondos públicos	" " " "	....	....	....	....	....	....	....	....	997,958
Trasladados de Receptoria	26,000									
	676,243 3	45 4¾	159,307 2	61,276	554,078 2¾	74,300	4 385,600	1,600,432 ⅓	7,470	997,958
SALIDA.										
Letras vencidas y cobradas	....	....	2,223 4							
Deuda clasificada, amortizada en el presente mes, procedente del canon enfiteutico	" " " "	....	....	....	....	....	....	252		
Al General D. Angel Pacheco por importe de ganado	" " " "	....	....	....	....	....	....	....	7,470	
A D. Simon Pereira por artículos de vestuario y consumo	" " " "	....	....	....	....	....	....	....	....	937,066 7½
A D Ignacio Martinez por importe de ganado	" " " "	....	....	....	....	....	....	....	....	60,891 ½
Bajánse en las letras de Receptoria 6 reales que hay demas existencia y proceden de que en el Estado de Tesorería publicado en la Gaceta del 9, se dió como recibido de aquella 9318 pesos 7 no siendo sino 9,318 pesos 1 real	" " " "	....	6							
Existencia	676,243 3	45 4¾	157,083 6	61,276	554,078 2¾	74,300	4,385,600	1,600,180 ⅓	....	....
	676,243 3	45 4¾	159,307 2	61,276	554,078 2¾	74 300	4,385,600	1,600,432 ⅓	7,470	997,958

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 197. Cuenta de la Receptoría General del Miércoles 29 de Abril de 1840.

DEBE	Mon. corrient	metálic	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.	HABER.	Mon. corrien.	metálic	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer	1,105 7¼	22 6½	......	16,670	72,055 5½	252	A la Tesorería General	26,000	....	....	....	....	252
Puerto	1 3	6											
Contribucion	8.827 3												
Papel sellado	15,500												
Correos	550												
Policia	2,116												
							Existencia	2,100 5¼	23 4½	....	16,670	72,055 5¼	
	28,100 5¼	22 4½	....	16,670	72,055 5½	252		28,100 5¼	23 4½	...	16,670	72,055 5½	252

Buenos Aires, Abril 29 de 1840.

V. B.—BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

MERCADO DEL OESTE.

Trigo vendido el dia 29.

638 fanegas vendidas desde 63 pesos hasta 80.

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 29 del corriente.

Cueros vacunos	59
Cueros de carnero	162
Cueros de nutria	96
Arrobas grasa	17
Arrobas sebo	88
Arrobas crin	4
Arrobas lana	30
Fanegas maiz	144
Fanegas trigo	12

MOVIMIENTO
DE LA
POBLACION.

TERCERA PUBLICACION.
Dia 27.

No ha habido solicitantes.

SEGUNDA PUBLICACION.
Dia 28.

D. Juan Bautista Jubé, Rio Janeiro.
Andres Rosa, id.
Juan Alfonso Raberot, id.
Fray Juan Grande, Santiago.

PRIMERA PUBLICACION.
Dia 29.

D. Rosario Paz, Colonia.
Margarita Weild, 2 niños, 2 criadas, 2 libertos, 1 chino id.
Oliverio J Hayes, Rio Janeiro.
Ignacio de las Carreras, Santos.
Alejo Begueri, Rio Janeiro.
Julian Alvarez, con tropa de carretas despachada por D. Manuel Alcorta, Mendoza.
Roberto Coria, Vacas.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!
Planas mayores activa, inactiva y de los Andes.

DESDE las nueve del dia de hoy 30 pueden ocurrir por sus haberes del mes de Abril los individuos pertenecientes á las corporaciones indicadas á la calle de Cuyo núm. 237. Buenos Aires, Abril 29 de 1840. ROJO.

To Let.

A small room without furniture, pleasantly situated, with a window to the street, at a short distance from the principal square—Inquire at this office a2—3*.

Al que necesite

UNA buena galera nueva y de construccion fuerte, de huella como para campo y pueblo. Tambien unos juegos de puertas con vidrieras para piezas interiores y esteriores de salas y ventanas.

Quien se interese en comprar, ocurra á la casa martillo de J. J. Arriola, calle de la Reconquista núm. 14. a30 15s

COLISEO
Argentino.

4. a Exhibicion Dramática en el año de 1840.

Para el Jueves 30 de Abril.

Es muy satisfactorio á la compañía el ofrecer al respetable público el drama que á continuacion se espresa, por ser el elegido para la primera salida de la Señora Da. Martina Garcia que se ha dedicado á seguir la dificil carrera dramática, confiando en que si en esta vez no pudiera llenar los deseos de los espectadores, podrá con su acostumbrada indulgencia, y por medio de una constante aplicacion, remunerarle en cuanto pueda la proteccion que siempre ha dispensado al Teatro.

Despues de las fórmulas acostumbradas, se procederá á la representacion del drama sentimental en cinco actos—

Las Colegialas de Cambray,
Y
Duque de Pentiembre.

Darà fin á la funcion una divertidísima petipieza.

A las 7.

AVISO

MARROQUINES negros se venden de uno y por docenas en la calle de Lorea núm. 37. a30 1p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso a los acopiadores de Sebo.

LOS que tuviesen sebo ya en estado de perderlo por su mal beneficio y quisieren componerlo, dejándolo en la mejor clase y sin que pueda ya perderse, ocurran á la calle de Venezuela núm. 121 que encontrarán con quien tratar, de las 8 de la mañana hasta las diez de la misma. a30 6c

REMATES

POR PEDRO J. DIAZ Y HERMANO.
Representantes núm. 53.

Hoy Jueves 30 á las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura los siguientes efectos recien introducidos—

Zarazas fondo oscuro de mucho gusto
Idem fondo claro muy ricas
Idem de luto finas
Pañuelos de colores para manos
Idem de cuadros
Bayetas granas de dos frisas
Medias negras y blancas
Lienzos, Bramantes
Papel ingles y catalan para escribir.

POR TOMAS GOWLAND Y Ca.
Reconquista 107.

El Viérnes 1.° de Mayo á las 11 se rematarán á la mejor postura porcion de efectos y otros artículos, cuyo pormenor es como sigue—

Telas para ponchos de varias clases, pañuelos fleco de lana id. de lanilla, paños regulares y de la estrella, pieles del diablo, pañuelos de manos, medias de algodon y de seda, cintas de algodon y de hilera, agujas, hilo de carretel, alfileres, randas, cintas naipes, sarga de Málaga, terciopelo, merinos ingleses, cocos, muselinas, creas, jaconas para vestido, brines de hilo, bramantes, varios artículos como para merceria.

POR J. J. ARRIOLA
Reconquista No. 14.

PERTENECIENTE A UN TRANSEUNTE.

El Viernes 1.° de Mayo á las 11 de la mañana, se rematará precisamente á la mejor postura; 1 baul de ropa fina para uso, conteniendo pantalones de paño y de verano, fraques, levitas y chaquetas, camisas de hilo buenas, pañuelos de faltriquera y corvata, medias y otras varias piezas, 5 docenas camisas de listado, chalecos de terciopelo de algodon oscuros para invierno y otros artículos, &a.

Al mismo tiempo se rematarán sillas de esterilla y de otras clases, 1 hermosa cuja camera de fierro nueva con colgadura de muselina, otra id. de menor tamaño de caoba con colgadura completa de género rico fondo punzó y colchon, mesas de arrimo finas, cómodas con tocador y lisas, sofaes forrados en crin, marquesas, 1 mesa de comedor, otros diferentes muebles y 1 capa de paño fino para hombre.

Pasas moscateles muy frescas en cajoncitos, 40 bolsas farina y 50 cajoncitos cohetes de la India.

A los Militares.

REGLAMENTO para el egercicio y las maniobras de la Caballeria. Dos tomos, uno de ellos de láminas. Se halla de venta en la *Imprenta del Estado*, calle de Chacabuco No. 19. Su precio, TREINTA Y SEIS PESOS para los Oficiales del Ejército a26—ts.

VOCABULARIO

Ó YA SEA

Introduccion á la conversacion inglesa

SE ACABA DE PUBLICAR una nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.

OBRAS
QUE SE
HALLAN DE VENTA
EN LA
Imprenta del Estado,
Calle de Chacabuco núm. 19.

COLECCION de obras y documentos relativos á la história antigua y moderna de las Provincias del Rio de la Plata, ilustrados con notas y disertaciones por D. Pedro de Angelis.
Recopilacion de Leyes y Decretos, de la Provincia de Buenos Aires, por el mismo.
Memoria sobre la hacienda, por el mismo.
Opúsculos de Chateaubriand, traducidos por el mismo.
Táctica de caballeria, con láminas.
Registro Oficial del año 1837.
Id. id. del año 1838.
El Derecho Civil por el Dr. Alvarez aumentado con varios apéndices, párrafos y notas, por el Dr. D. Dalmacio Velez.
El Derecho Eclesiástico por el Dr. Gmeiner.
Ensayo histórico sobre la revolucion de España, por el Visconde de Martignac.
El Amigo de los Niños, por el abate de Sabattier.
El Cancionero Argentino No. 4.
Aritmética, por D. Avelino Diaz
Algébra, por idem.
Geometria, por idem.
Gramática latina, por el P. Hornero.
Id. id., por Araujo.
Cornelio Nepos.
Catecismo por el P. Astete.
Idem idem añadido.
Caton Cristiano.
El curso completo de humanidad para las aulas de los Padres de la Compañia de Jesus; á saber:—
Coleccion de obras selectas de los mejores autores latinos, 4 tomos.
Arte Retórica por el P. de Colonia.
Lógica por el P. Horvath.
Mitologia, en castellano.
Breve compendio de los usos y costumbres de los Griegos y Romanos.
Geografia astronómica, fisica y política, por D. Francisco Verdejo Paez, aumentada con noticias sobre las Provincias del Rio de la Plata y Brasil.
Librito de oraciones para los alumnos de las escuelas de la Compañia.

a3—ht.

AVISOS.

ARBOLES

Y

Plantas de flor en Venta.

EN la quinta de Barracas sita al pie de la barranca de la Convalecencia, que forma esquina con la calle sola y la que vá al puente, frente á la quinta de Trápani, hay de venta en el mejor estado, nisperos del Japon, moreras multicaulis ó de china y blancas, naranjos dulces é ingertos enanos selectos del Janeiro, mon rutosas y otras clases, de limon real, lima dulce, limon dulce, pamplemusa dulce, varias clases de damazcos, cerezos y ciruelos, muchisimos duraznos, perales y manzanos, olivos, nogales, almendros, avellanos, granados, parras y cepas, moscatel y otras, sauces llorones, paraisos y otros árboles de varias edades, muchas plantas de flores y de adorno, entre ellas lilas de hojas de mirmo ó enanas, persicas, comunes ó grandes, plantas de la perla, membrillos de china, alteas sencillas y dobles de varias clases, alternus, laurel rosa rosado doble y blanca, rosa bellosa, de borbon, bomba y otras, mosquetas, pomposa amarilla, syringas jazmin triunante amarillo, madre selva calas, mimosas, spireas, kalesias, tunas de varias clases y otras muchas plantas.
a28—tfs.

Un carro

DE construccion moderna en sopandas y con dos faroles: propio para ciudad y para viage, en el mejor estado y eje de patente. Se vende calle de Potosi, de San Juan para el campo No 177.
a29—3p.

Un caballero

INGLES, solo, desea encontrar una pieza amueblada en alguna casa de familia respetable del pais, donde pueda tratar con la familia y se le proporcionará la comida ó á parte.

Se preferirá la que no diste mas de dos ó tres cuadras de la plaza, en las inmediaciones de la Merced. En esta imprenta darán razon. a27—6p.

¡VIVA LA FEDERACION!

Baratillo de Carne.

EN la calle del Restaurador No. 159 se venderá desde hoy, á cualesquiera hora del dia carne de la mejor calidad á doce reales atroba, respondiéndose de la legalidad del peso. Buenos Aires, Abril 28 de 1840. a29—3p.

Se vende

UN establecimiento de Atahonas frente á la Capilla de Balent, ó al lado de la panaderia de Arroyo; tiene hermosos graneros, seis asientos, su terreno son 70 varas de frente y 61 de fondo; se vende al gusto del comprador, bien sea con los muebles ó sin ellos. Es muy propia para una barraca, y si el interesado quisiere mas fondo se le podrán vender 50 varas mas. El que se interese puede ocurrir calle de Lima No. 26. a29—8p.

AVISO.

El N.º 30 calle de la Catedral.

EL dueño de dicho establecimiento deseando redondear ofrece lo siguiente: á saber: —

Cepillos de ropa á 4 y 5$, cepillos para la barba 1$, papel de dibujo á 6 y 10 rs. el pliego, idem idem de color ante, ceniza y plomo á 12 rs., reglas redondas á 4, 3 y 2 y medio $, reglas cuadradas á 12 y 6 rs., reglas paralelas á 8$, costumbres de las señoras de Buenos Aires á 5$, costumbres limeñas á 12$, una vista general de la playa y ciudad de Buenos Aires á 5$, planos ó mapas de las calles de Buenos Aires con su explicacion 1$, muestras de dibujo, rocas, perros y piernas 1$ cada uno, un palo grueso de tinta de la China á 20$, unos cuantos panes de colores para la miniatura, colorado y colores oscuros á 3$ el pan, un par braceletes á 20$, un collar de coral punzó á 50$, una cadena dorada de reloj para el cuello á 15$, una cagita de marfil para pez ó sandara á 20$, cigarreras escocesas de palo con hermosas pinturas y barniz á 6 y 8$, lapiceras hidraulicas para plumas á 20$, plumas de bronce para rayar música á 2$, brujulas ó compaces maritimos ordinarios á 2$, elasticos para tiradores á 2$, dedales de plata para sastre á 5$, agujas para sastres números 3 y 4 á 1$ el papelito, idem números 9, 10, 11 y 12 mohosas á 4 rs. el papelito, carteras á 4 y 5$, la semana magna de Paris ó revolucion de los dias 26, 27, 28 y 29 de Julio de 1830 á 2$, el mentor un libro de cuentos interesantes para niños con 4 gravados finos de colores á 10$, la caledonia illustrata or scotland i llustrated con 88 grabados finos 200$, la volkataeria aguinaldo de 1835 5$.
a25—tfs

Aviso.

WILHELM RUDOLPH WEBER, de profesion zapatero, natural de Steudal en Alemania, no habiendo su familia tenido noticia de él desde el año de 1836. Se suplica la proporcione al abajo firmado, quien igualmente la agradecerá á cualquier otra persona que la pueda dar.

Consulado de Hamburgo.
Buenos Aires, 24 de Abril de 1840.
J. C. Zimmermann.
a24—tfs.

Aviso.

DINERO A REDITOS.

EN la calle del Perú No. 127 se dá dinero sobre alhajas, oro, plata ó cualquiera especie á réditos moderados. El que necesite puede ir á dicha casa desde las 8 de la mañana hasta las 12 del dia, y desde las 3 hasta las 6 de la tarde, que se encuentra con quien tratar. a22—1mp.

Dinero á réditos

SE dan de 8 á 9,000 pesos sobre hipoteca de una finca libre de todo gravámen y que no diste mas de 7 á 8 cuadras de la Plaza de la Victoria. Quien se interese puede ocurrir á esta Imprenta que le darán razon. a23—6p

EL SALMO MISERERE.

PUESTO en devotas décimas y dedicado á Jesu-Cristo crucificado, por el Ilustrisimo Sr. D. Manuel de Azamor y Ramirez, Obispo que fué de Buenos Aires.

Se halla de venta en esta Imprenta, linda edicion de letra grande, precio 1 peso cada ejemplar.

Aviso.

SE desea tener una noticia exacta sobre un italiano nombrado Antonio Facco, que llegó el año 1820 en Montevideo procedente de Génova con el capitan sardo Miguel Costa, y que se supone haya perecido en un viage que emprendió para Patagones. Interesando á su familia el saber de un modo positivo si este individuo ha muerto en realidad, se gratificará la persona que tuviere á bien de informar sobre el particular que se solicita en esta imprenta. a23—8c.

Se venden

UN criado joven, la persona que se interese en su compra ocurra á la calle de Federacion núm. 416; frente al molino de viento.
a28—3p

Baratillo

Calle de la Victoria núm. 136.

Bramantes finos á 22 rs. y 3 ps.
Cocos pintados para vestidos de mucho gusto, el corte á 35 ps.
Percales pintados del mejor gusto para vestidos, el corte á 45 y 50 ps.
Yaconas finisimos de gusto el corte á 50 ps.
Medias de patente de algodon muy finas a 8 ps.
Medias rayadas de hombre muy finas á 9 ps.
Lienzo fino ancho á 3½ ps.
Lienzo asargado americano muy doble á 4 pesos.
Brines de algodon obscuros para pantalones muy dobles á 5½ ps.
Merinos negros de la mejor clase muy finos á 20 ps.
Brines blancos de hilo para pantalon á 5 ps.
Camisetas de merino muy finas á 20 ps.
Camisetas de lana muy superiores á 22 ps.
Pañuelos de Tibet de algodon de mucho gusto á 25 ps.
Pañuelos de rebozo fleco de lana muy dobles á 12, 14 y 15 ps.
Pañuelos de rebozo alemanes superiores á 18 y 20 ps.
Pañuelos de cuadros muy buena calidad á 20 rs.
Pañuelos colchados de algodon á 35 ps.
Medias caladas de seda muy bonitas á 8 ps.
Chali de algodon para vestidos de mucho gusto el corte á 55 ps.
Pañuelos de seda de la India superiores á 25 ps.
Pañuelos merinos guarda de capote muy finos á 80 pesos
Cocos obscuros pintados muy finos, los mejores gustos que hay en el pais recien recibidos de Montevideo.
a27—tfs.

Se compra

UNA casa de buena comodidad y situada en parage central de la ciudad. Quien tenga alguna para vender, podrá ocurrir á la casa martillo de J. J. Arriola, calle de la Reconquista No. 14. a22—15s.

AVISO al Público.

PLANTAS *de árboles frutales de adorno y de flores.*

EN el establecimiento de horticultura de D. Andres Thorndike, sito sobre la barranca al poniente y contigua á la Recoleta, hay para vender un gran surtido de toda especie de plantas: en la clase de árboles frutales, sus calidades son de las mejores conocidas en Europa y América, y de edades al gusto del comprador. Entre los hermosos plantios de unos diez mil naranjos del Rio Janeiro, hay desde 3 hasta 12 años, y de 5 hasta 100 pesos cada uno.

Hay igualmente unas diez mil plantas del célebre y muy interesante *morus multicaulis* para la cria del gusano de seda. Esta planta destinada por la Providencia Divina para hacer la felicidad y riqueza de esta parte del Nuevo Mundo, debe llamar particularmente la atencion de todos sus habitantes, y para fomentar á este nuevo ramo de industria y riqueza nacional, cada familia debe tener una ò mas plantas en su jardin, y cada hacendado, de cien hasta mil de ellas.

De parras, hay un gran surtido desde 3 hasta 7 años ya frutales, y entre ellas varias calidades del famoso *Chassela de Fontainbleau.*

Sepas de todos precios y calidades.

Todas ó cualesquiera de estas plantas serán vendidas á precios sumamente acomodados, y pasando de cien pesos de valor conducidas libre de gasto á cualesquiera parte de la ciudad.

Este establecimiento desde 12 años de utilidades al público, y gastos enormes al propietario, vá á cesar en sus tareas al instante de concluir la venta de las existencias actuales, pues no hay tiempo que perder, habiendo ya llegado la época mas propia para trasplantar.

Para los aficionados á FLORA, habrá algunas colecciones de dalias muy dobles y hermosas á 50 pesos la docena surtidas de varios colores á 5 pesos cada una, y semidobles y sencillas á 10 pesos la docena ó peso cada una. a16—tfs.

Paño superior.

EN la sastreria de José Hardoise No. 90 calle de la Piedad, acaba de recibirse, paño negro y otros colores, muy superiores en calidad, á los que existian en la plaza.
a6 1mc

Barraca.

EL dueño de la Barraca que fué del finado D. Gregorio Soler, sita calle de Lujan y Balcarce, avisa al comercio que habiéndose concluido las refacciones que dicho establecimiento necesitaba; se halla hoy espedito para admitir en depósito toda clase de frutos del pais. Al efecto la ofrece á los señores comerciantes, recordándoles al mismo tiempo, las ventajas que su buena situacion debe presentar á las mercaderias almacenadas en él. Ocúrrase á la misma barraca ó calle de Federacion No. 36. a15—15p.

Relojero.

Limpia, compone y arregla reloxes de todas clases, con la mayor prontitud y esmero y á precios cómodos en la calle de Cangallo No 92 d26—t

FRANCISCO VINCENT
Grabador é impresor.

RECIBE ordenes en la libreria de Mr. Steadman, calle de la Catedral núm. 30.
m20—tfc

A LAS
ALMAS COMPASIVAS
POR LA
HUMANIDAD AFLIGIDA

EL que subscribe, agoviado hace diez años de una enfermedad bastante penosa, que una perlesía ó convulsion de nervios ha quedado últimamente imposibilitado para poderse ocupar en ningun ejercicio, por cuyo motivo dejó hace tiempo el establecimiento de primeras letras que tenia á su cargo, siendo este el único recurso que le proporcionaba su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En tan triste situacion, sin pariente alguno que le ampare en tan affligentes circunstancias, no le queda mas arbitrio que recurrir y elevar sus humildes súplicas á la Divina Providencia, como igualmente á los caritativos corazones de todos sus semejantes, amigos y dicípulos, para que penetrados de sus razones, ó impulsados de la caridad cristiana, tan propagada en este ilustre Pueblo, se dignen socorrerlo con sus limosnas. El que quiera egercer la caridad evangèlica y efectuar una obra pia, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle de Belgrano núm. 446, de la quinta del Dr. Maza, cuadra y media para el poniente, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las Misericordias por la salud y prosperidad de Vdes., este humilde servidor— *Remigio Lomez.* d28—g

¡Fantascopios!

SEIS discos mágicos á 30 ps.; panes de algunos colores de miniatura á 3 pesos; libros de dibujo; rudimentos de árboles á 6 pesos; costumbres limeñas á 12 pesos; costumbres porteñas á 6 y á 8 pesos; planos de la ciudad con la explicacion á 7 y á 8 pesos; atlases de Malte Brun á 12 pesos; libros en blanco largos y angostos rayados para el diario á 5 pesos.

Libreria número 30, calle de la Catedral. f27—tfs.

¡VIVA LA FEDERACION!

BATALLON
RESTAURADOR.

DE órden del Sr. Coronel Gefe del cuerpo son llamadas al servicio para el entrante mes de América las compañias de milicia, Granaderos y Artilleria, todos los individuos que las componen se presentarán el dia 30 del presente en la Mayoria del cuerpo para ser abonados, en la inteligencia que el Sr. Coronel no dispensará á los inasistentes.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1840.
Por comision
Juan Bautista Giles.

Se venden

UNOS terrenos de exelente clase para estancia, de los ultimamente denunciados, inmediatos á la Bahia Blanca; se componen de 3 leguas de frente y 4 de fondo sobre la márgen Oriental del Rio, ó Arroyo llamado Sauce Grande. Quien se interese en su compra ocurra á la casa de martillo de J. J. Arriola calle de la Reconquista núm. 14. m26 tfs.

MEMORIA
SOBRE
Los Pesos y Medidas

De esta Provincia, y sus relaciones con las de otros paises.—Compuesta por el SEÑOR DON FELIPE SENILLOSA, *por comision especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General, Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes,* **D. Juan Manuel de Rosas.**

SE ha publicado y continua vendiendose esta importante obra en la forma de cuaderno en cuarto menor en esta imprenta a 4 pesos ejemplar.

Hallarán en esta *Memoria* los especuladores y mercaderes de todas clases el conocimiento exacto de las cantidades que recíprocamente se cambian ó permutan; conocimiento sin el cual no puede haber ninguna transacion mercantil bien calculada, y que debe considerarse como la primera base de todas las operaciones de igual naturaleza. Juntamente con la *Memoria*, se han publicado las comunicaciones oficiales y decretos relativos al arreglo y perfecta determinacion de nuestro contraste, y un Apéndice escrito por el mismo autor en que se dan todos los conocimientos necesarios para la construccion y conservacion de las medidas originales. Por ellos, en cualquier punto de la Campaña, en las Provincias, ò en paises extrangeros, pueden construirse nuestras medidas, sin necesidad de tener los originales á la vista.

LIBRERIA núm. 30

Calle de la Catedral.

EL dueño deseando redondear su negocio ofrece lo siguiente á saber: actas de la Independencia con las firmas á 2 pesos, almanaques perpetuos á 1 peso, lápices de cédro á 2 ps. la docena, un portfolio cuarto mayor 8 ps., sellos para sellar cartas á 3 y á 4 ps., cepillos para sombreros á 3 ps., papel jaspeado á 2 rs. pliego, plumas de cuervo á 2 ps. el atado, plumas de acero á 2 ps. el carton, libros en blanco largos y angostos rayados á 5 ps., lápices de pizarra largos á 4 ps. el ciento, un libro en blanco para dibujar 25 ps., juegos de asientos de fuentes de uli á 25 ps., tinta punzó en frasquitos á 1 ps, fruta de piedra, duraznos higos, peras &c. á 1 peso cada una, tirabuzones á 1 ps., jaboneras de palo á 1 peso., libros con muestras de dibujo (rudimentos de arboles) á 6 ps., cuchillos para cortar papel de marfil á 5, 7 y 8 ps., costumbres limeñas á 12 ps., costumbres de las señoras de Buenos Aires á 5 ps., cucharas caladas de conchanacar para servir el pescado á 15 ps., un mapa de Norte-América Britanica 40 ps., idem de la provincia de Nueva-York 50 ps., idem de Méjico 40 ps., idem de Africa 40 ps., idem de Colombia 15 ps., idem de Europa 15 ps., idem de Norte-América 10 ps., idem de los Estados Unidos de N. América 10 ps. &c., Atlas para escuelas de Malte Brun á 12
a20 3tfs.

¡Por Mayor ó Menor!

EL dueño de la Libreria numero 30 calle de la Catedral, estando para redondear su negocio, ofrece al público su surtido á los precios los mas equitativos, á saber papel de música á 1½ reales el pliego, papel para copiar cartas con una prensa 35 ps. resma, papel rayado para cuentas á 3 rs. el pliego, papel de seda á real el pliego, obleas de colores á 12 ps. libra, polvos para hacer tinta negra á 12 rs. el paquete, idem para hacer tinta punzon á 12 rs. el paquete, idem para hacer tinta de copiar á 20 rs. el paquete, tinteros grandes para escritorios a 8 ps., id. con tapa á 6 ps., idem de vidrio para escritorios portátiles á 8 ps. el par, tinta indeleble para marcar ropa á 4 ps. el paquete, pizarras de carton de tres tamaños á 3, 6 y á 12 reales cada una, tablas para aprender á contar á 1 real y 1½ reales, asentadores de navajas para servir en lugar de piedra á 5 ps., pasta para untar á los asentadores á 12 rs. la cajita, tarjetas de visita blancas, lisas y doradas á 4 pesos el ciento, libros en blanco largos y angostos rayados para el diario á 5 ps., compases de bronce á 2 ps.

ESQUELAS
DE
FUNERALES

De mucho gusto, tan finas como litografiadas, y a un precio mas moderado, se imprimen en la Imprenta de la Gaceta Mercantil, calle de Cangallo No. 75, donde se podran ver las muestras.

D. Benito Ramirez

OFRECE á este respetable público servirlo con toda delicadeza y finura en todo cuanto concierne á su facultad.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza, poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrige toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un específico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la América, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez, reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público un especifico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias; asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas del elixir, hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó molicie en las encias, cuya preparacion se mantendrá por dos ó tres minutos en la boca, teniendo la precaucion de lavársela antes con agua sola si hubiese carie, y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó diente; después de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela ó diente, el que se introducirà un poco flojo, para que de esé modo pueda penetrar el espíritu y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curándolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad y demasiada molicie, que se observa generalmente en ellas, proporcionándoles la firmeza y solidéz necesaria; quita el mal olor, que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ò encias. Tambien se venden unos polvos dentríficos para limpiar los dientes, y dar brillo á su esmalte, quedando blancos como la nieve. Se vende en casa del Dentista, calle de la Piedad, ó de San Miguel No 198, á 8$.
n4—tfc.

A los Panaderos

SE alquila la bien conocida Panadería de la Recoleta, con unas 50 mulas, máquinas y atahonas completas para la elaboracion de pan. La persona que se interese en ella, puede verse con su dueño D. Andres Thorndike que vive en la quinta contigua.

Se necesita una persona inteligente en granos, para encargarse de un establecimiento de atahonas &c. para elaborar harina. Presentando buenas recomendaciones puede ocurrir á la Quinta arriba indicada.
m19 tf

AVISO AL COMERCIO.

EL que subscribe pone en conocimiento del Comercio q' su casa de martillo y comisiones continuará bajo la razon de Tomas Gowland y Ca. por ser socio de ella; desde esta fecha con accion á la firma D. Martiniano Bonorino: Buenos Ayres Diciembre 31 de 1839.
Thomas Gowland.

POR
Mayor ó Menor

ANTEOJOS verdes y celestes para ojos enfermos á 5 ps., lapiceros de bronce para plumas de acero á 6 reales; plumas de acero en cartones con cabo á 2 pesos; arenilla color dorado, naranjo, negro, violeta y punzó á 2 pesos libra; tijeras finas á 5 pesos y á mas precio; tablas de multiplicar pitagóricas á real; tablas comunes á 1½ reales; mechas fosfóricas de cera en cajitas á 12 reales; polvos de dientes á 12 reales cajita; pinces para sacar espinas á 12 reales; vistas de Buenos Aires á 5 ps.; dedales de plata para sastres á 5 pesos; obleas de colores á 15 ps. libra; sellos á 3 y á 4 pesos; cordones para relojes de seda á 5 pesos; idem de cordon de plata á 5 pesos; idem á peso; lacre punzó á peso el palito; jabon de olor en bolsas á 2 pesos. Libreria No. 30, calle de la Catedral.
f24—tfs.

AVISO

Interesante para los que deseen curarse pronta y radicalmente de sus enfermedades.

EN la calle de Maypú núm. 76, se vende una tisana, cuyos maravillosos efectos están reconocidos por la esperiencia de muchos años; pues que cura, eficaz y radicalmente el mayor número de enfermedades que acometen el cuerpo humano, empezando por purificar y corregir la sangre, vehículo de la vida, extinguiendo toda afeccion y dolor reumático, sea cual sea la localidad que aqueje y el orígen de que provengan, aunque sea el venereo: cura úlceras y llagas eventuales y crónicas; las flores blancas tan comunes y obstinadas en las temperaturas húmedas y que desgraciadamente degeneran en úlceras cancerosas y siempre mortales, cuando no en tisis con demasiada frecuencia: extirpa las enfermedades del pecho sin exceptuar el atsma, siempre que no haya alguna viscera interesada, es tanta su virtud dieurética, que expele las arenas formadas en la vegiga; cura la gonorrea simple y complicada; suaviza prodigiosamente los dolores de gota; y finalmente es un específico ó preservativo contra el vómito negro, la fiebre amarilla, como se ha reconocido en la última epidemia que experimentó la plaza de Gibraltar y en las enfermedades endémicas de la isla de Cuba.

Lejos de atacar los nervios y de repugnar como la Medicina Curativa del Sr. Le-Roy, respeta el sistéma nervioso y tiene un gusto regular.

Se toma tres veces en el dia con arreglo á la instruccion verbal que se dará á los señores que la usaren; y sus buenos efectos se hacen palpables en un breve término.

Para mayor comodidad de los que viajan, por mar ó tierra, sea á pequeñas ó á largas distancias, y muy particularmente para los que se dirigen á la Isla de Cuba, Haiti ó Puerto Rico, se compromete el autor á disponer cajas que contengan preparados convenientemente y en sus respectivas dosis todos los simples de que se compone la tisana con la correspondiente receta para su ebullicion y demas que corresponde; debiendo advertirse que haciendo uso de dicha tisana tripulaciones y pasageros unos dias antes de fondear en aquellos puertos, se preservarán del vómito negro y fiebre amarilla.
f14—tfs

¡Por Mayor ó Menor!

ASENTADORES de navajas para servir en lugar de piedras á 5 pesos, pasta para poner á los asentadores 12 reales la cagita, estuches de bronce con pluma de acero á 6 reales, plumas de acero en cartones con un cabo á 2 pesos la docena de plumas, arenilla negro, naranjado, violeta y rosado á 2 pesos libra, tablas pitagóricas con los números denominados 1 real, mechas de cera en cagitas á 12 reales la cagita, una vista litografica del muelle de Buenos Aires 5 pesos, obleas de colores mesclados á 15 pesos la libra, sellos para sellar cartas á 3 y 4 pesos, cordones para relojes á 1 y 5 pesos, cordones de alambre de plata para relojes á 5 pesos, bolas de jabon de olor á 2 pesos, panes de algunos colores para miniatura á 3 pesos el pan, fantascopios ó discos magicos 30 pesos, costumbres de Lima 12 pesos, Actas de la Independencia con las firmas á 2 pesos, Almanaques perpetuos 1 peso, Libreria núm. 30 calle de la Catedral.

El Redactor Responsable,
SANTIAGO KIERNAN.